

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3526A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR UNA COMISION DE CINCO MIEMBROS  
A LOS FINES DE EVALUAR LOS PROBLEMAS QUE  
CONFRONTA AL PRESENTE LA ADMINISTRACION  
DE CORRECCION, Y HACER RECOMENDACIONES.

POR CUANTO: La Administración de Corrección se enfrenta al presente con variados problemas, y en particular, resulta notable el problema de las fugas.

POR CUANTO: La administración del sistema de corrección y la rehabilitación de los ciudadanos que han entrado en conflicto con la ley tiene la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración a los anteriores pronunciamientos de política pública, he determinado disponer y por la presente dispongo lo siguiente:

ARTICULO I- Por la presente designo a la  
COMISION PARA EVALUAR LOS PROBLEMAS  
QUE CONFRONTA LA ADMINISTRACION DE  
CORRECCION, que consistirá de cinco miembros:

- (a) La Administradora de Corrección
- (b) El Secretario de Justicia
- (c) El Superintendente de la Policía
- (d) Dos ciudadanos particulares

ARTICULO II- La Comisión elegirá entre sus miembros un presidente.

ARTICULO III- La Comisión será responsable de realizar una evaluación minuciosa de todos los problemas que confronta al presente la Administración de Corrección, y en particular, el problema de las fugas.

ARTICULO IV- La Comisión preparará informes para el Gobernador que incluirán un resumen de la situación y las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Los mismos, incluirán en detalle las recomendaciones referentes al problema de las fugas.

ARTICULO V- En el término de 30 días a partir de la creación de la Comisión, ésta deberá preparar su primer informe para ser sometido al Gobernador.

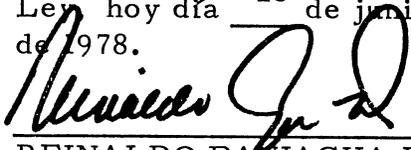
ARTICULO VI- Las disposiciones de esta orden ejecutiva serán efectivas inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de junio de 1978.



CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgado de acuerdo a la Ley hoy día 23 de junio de 1978.



REINALDO PANIAGUA DIEZ

Secretario de Estado